



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34305

22/05/2018

90083

AUTOR/A: GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); SAURA GARCÍA, Pedro (GS)

RESPUESTA:

Los servicios ferroviarios que pueden ser prestados bajo la denominación de Cercanías han sido declarados sujetos a obligaciones de servicio público por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 15 de diciembre de 2017, no siendo posible la prestación de servicios que no estén incluidos en dicho Acuerdo.

No obstante, los servicios ferroviarios Murcia-Cartagena están incluidos en dicho Acuerdo como obligaciones de servicio público de Media Distancia en la red de ancho convencional, siendo intención del Gobierno formalizar un nuevo contrato con RENFE VIAJEROS, S.A. en el que se establecerán las nuevas condiciones de prestación de los servicios para mejorar las necesidades de movilidad de los viajeros.

Madrid, 05 de septiembre de 2018